

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO			
	Código del formato: DG-A-P-114-F-004			
	Versión: 02			
	Página 1 de 2			

Oficio N° 0117-SG-2026
Bogotá, 2026-02- 18

Señor(es)
Supervisores
HUGO COLMENARES MERCHÁN
Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Asunto: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: CD-035-SG-2026
Número de Contrato/Convenio: 024-SG-2026
Nombre del Contratista: PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S.
Fecha de inicio del contrato: 12/02/2026
Fecha de terminación del contrato: 18/12/2026

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIFICACIÓN OQ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS MARCA SHIMADZU, INSTALADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Para efectos presupuestales y de acuerdo con el Registro Presupuestal que ampara el contrato, se indica que los recursos se encuentran regionalizados así:

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
005 REGIONAL BOGOTÁ	C-2999-0800-15-53105B-2999067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL	Nación	10	CSF					
						37.002.104,00	0,00		
					Total:	37.002.104,00	0,00	37.002.104,00	37.002.104,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO

Código del formato: DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 2 de 2

002 REGIONAL NOROCCIDENTE	C-2899-0800-15-53105B-2999067-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.261.435.00	0.00		
Total:						10.261.435.00	0.00	10.261.435.00	10.261.435.00

007 REGIONAL OCCIDENTE	C-2899-0800-15-53105B-2999067-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.261.435.00	0.00		
Total:						10.261.435.00	0.00	10.261.435.00	10.261.435.00

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

El supervisor aprobará la(s) factura(s) correspondiente(s) al (los) bien(es) recibido(s) a satisfacción con la totalidad de los soportes requeridos para el pago en el periodo facturado y deberá realizar los trámites para el respectivo pago.

Atentamente,

FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN
Secretario General

Proyectó: Jose Fernando Sanchez Rodriguez. Profesional. GNGEC-SG
 Revisión económica: Rossmery Ortiz Salinas. Profesional. GNGEC-SG
 Revisó: Jakeline Ortega - Asesora DG - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual - SG
 Aprobó: Marilly Faisuly Zuluaga Correa. Asesora DG - SG